

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | | | |
|--|----------|---------|-------------|----------------|
| Oviedo | 48 Ptas. | al año; | 30 semestre | y 20 trimestre |
| Provincia | 60 » | » | » | » |
| Edictos y anuncios; línea o fracción | 2 Ptas. | | | |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | 1 » | | | |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | 3 » | | | |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE MIERES

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen por este Juzgado municipal, con el número trescientos veintitrés del corriente año, por hurto de un reloj a Ricardo García Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Sama de Langreo, he acordado citar a los denunciados José Fernández Gormaz, de veintiún años de edad, hijo de José y de Sara, de estado soltero, natural de Ribadeo, de profesión mecánico, vecino que fué de Mieres; y a Edelmiro López, N., de veintiocho años, jornalero, ambulante y que su madre habita en Ribadeo, en el lugar conocido por la Playa de las Figueras, sabiéndose que este último estuvo hace algún tiempo en la División Azul, y hoy ambos ausentes y en ignorado paradero como lo verifico a medio de la presente, para que el día nueve de enero del próximo año de mil novecientos cincuenta y uno, y hora de las diez de la mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la villa, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado para dicho día y hora, apercibiéndoles que de no concurrir en dicho día y hora con las pruebas de que intente valerse, incurrirán en la responsabilidad correspondiente y les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo el presente en la villa de Mieres, a dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ricardo López.

En virtud de providencia dictada por el señor don Eulogio García Fernández, Juez Municipal de la villa de Mieres y su término, de fecha de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas número trescientas nueve del corriente año, seguidas en este Juzgado por lesiones a César Cortés Menéndez, de treinta y dos años de edad, y vecino que fué de Mieres, hoy en ignorado paradero, he acordado citar al expresado lesionado César Cortés Menéndez, a fin de que a la mayor urgencia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal de Mieres, (sito en La Villa), con objeto de prestar declaración acerca del hecho de autos y ser reconocido por el Médico Forense y bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de citación al expresado lesionado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo el presente en la villa de Mieres, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Ricardo López.

El señor Juez de instrucción del partido, don Victorino Hurtado Sánchez, en providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado y con el número doscientos once del corriente año, se instruye por celebración de matrimonio ilegal, acordó se cite a los testigos Francisco García, Josefa y Antonio Rodríguez, cuyos segundos apellidos y demás circunstancias se ignoran y de que sólo se sabe que en el mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, residían en Figarelo, de este partido, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado con objeto de declarar en dicho sumario, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación a dichos tres testigos, ex-

tiendo la presente que firmo en Mieres, a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Judicial, A. Mosquera Leirado.

El señor Juez de Instrucción del partido, don Victorino Hurtado Sánchez, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número doscientos sesenta y siete de mil novecientos cincuenta, que se instruye por muerte, al parecer casual, de Gerardo Lobato Suárez, se cita a los hijos del mismo, llamados Carmen, César y Rufino Lobato González, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y caso de no verificarlo se les ofrece el procedimiento por medio de la presente.

Y para que sirva de citación en forma a los anteriormente expresados, firmo la presente en Mieres a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial.

DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Comarcal de Avilés.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número cincuenta y nueve del año, seguido contra Irene Lorenzo Pérez, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicha penada para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas:

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, veintiuna pesetas con ochenta y cinco céntimos; por los derechos del Agente Judicial, tres pesetas con setenta y cinco céntimos; Por indemnización, cincuenta y cinco pesetas; por reintegros del expediente, ocho pesetas; total, pesetas ochenta y ocho con sesenta céntimos, que corresponde a satisfacer a Irene Lorenzo Pérez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicha penada, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Avilés, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—Visto bueno: El Juez Comarcal, José María Malgor.

DE PRAVIA

El señor Juez Comarcal de esta villa de Pravia, don Luis Casielles Galán, en proveído de esta fecha dictado en autos de juicio verbal de faltas seguido por hurto contra Manuel Espina Ordóñez, de veinticinco años, casado, minero, natural y vecino de La Felguera, en esta provincia, se acordó citar al mismo por medio del presente para la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de los corrientes y hora de las dieciséis y treinta minutos, advirtiéndole venga asistido de las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalado le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber puede dirigir escrito a este Juzgado, alegando lo que estime conveniente, a tenor del artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y a fin de que sirva de citación al referido denunciado Manuel Espiña y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pravia, a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Castiellas Galán.—El Secretario, Manuel González.

DE LA BAÑEZA

Anulación de requisitoria

El Juez de Instrucción de La Bañeza deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico llamando y ordenando la captura de Marcelo Bernardo González, procesado en el sumario número cincuenta de mil novecientos cincuenta, por apropiación indebida, por haber sido habido.

La Bañeza, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Juez.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

En virtud de lo acordado en sumario que instruyo con el número cuatrocientos noventa y nueve, de mil novecientos cuarenta y nueve, por muerte de José Linares en accidente ocurrido en el túnel de Tudela Veguín, el día dieciséis de septiembre de dicho año, se ofrecen las acciones del procedimiento con arreglo al artículo ciento nueve, de la ley de Enjuiciamiento Criminal a su viuda Benigna Fernández, cuyas demás circunstancias personales y vecindad se desconocen.

Oviedo, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Instrucción.

Por providencia de esta fecha, dictada en la demanda de juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, promovido por don Basilio Nancelares Virumbrales, contra don Luis García Fernández, he acordado que se rectifique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la fecha consignada en él publicado con fecha veintiséis de octubre último, anunciando para el veinte de noviembre del corriente año, la subasta de los bienes embargados al demandado, haciendo constar que dicha subasta habrá de celebrarse, no el mencionado día, como por error de máquina se hizo constar, sino el veinte de diciembre próximo.

Oviedo, dos de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Francisco Jardón.

DE ASTORGA

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de Oviedo, número doscientos veintitrés de tres de octubre de mil novecientos cincuenta, referente al procesado Isidoro Hidalgo Pectiagudo, dimanante de sumario número ochenta y uno, de mil novecientos cuarenta y nueve, por robo, por haber sido habido e ingresado en la prisión provincial de Pamplona.

Astorga, trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Judicial.

AYUNTAMIENTOS

DE SALAS

Anuncio

Formados los documentos cobratorios de Rústica para el ejercicio de 1951, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Salas, a 15 de noviembre de 1950. El Alcalde, C. Pertierra.

DE PROAZA

Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios de contribución Rústica que han de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio económico de 1951, se hayan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles a efectos de reclamaciones.

Proaza, 15 de noviembre de 1950. El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

DIAZ LOBO, Arcadio, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y natural y vecino de Salinas; comparecerá dentro del término de ocho días en la Prisión Preventiva, de este partido de Avilés, con objeto de ingresar en la misma por haber sido decretada su prisión preventiva por la Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario número ciento veintisiete, de mil novecientos cuarenta y uno que en este Juzgado se le instruyó por robo.

FERNANDEZ BRUNO, María, de treinta y ocho años de edad, de estado soltera, vecina que fué de San Juan de Nieva, natural de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta por

lesiones, poniéndole caso de ser habida, a disposición de este Juzgado comarcal de Avilés.

RAMIREZ MOTOS, Pedro, Ricardo, Emilio y Delfín; Pedro y Miguel Jiménez, el hijo de Pedro llamado Eugenio, el apodado "El Pajarito", Antonio, apodado "Rabera", Carmen "La Cagarruta" e Irineo Borja "El Harinero", todos, menos el último, de la familia de "Los Lázaros", y el "Harinero" de la de "Los Tomillos", gitanos todos y ambulantes, por delitos de muertes en riña tumultuaria, en el mismo, procesados en sumario número treinta y ocho del presente año; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes, dentro del término de diez días, para notificarles los autos de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión, como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento sino comparecieren, de ser declarados rebeldes.

ALONSO FERNANDEZ, Ignacio, (a) El Raxiau, de veinticinco años de edad, soltero, hijo de José y de Generosa, de profesión minero, natural de Las Borjas de Villoria, partido judicial de Laviana, provincia de Oviedo, donde tuvo su última residencia, procesado en causa número ciento noventa y dos, de mil novecientos, cincuenta, por el presunto delito de terrorismo y bandillaje del Decreto Ley de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar Permanente de la Plaza de Oviedo, sito en la calle Juan Botas Roldán, número uno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

CARBALLO DEUS, Juan, de cuarenta y seis años, casado, hijo de José y Carmen, natural de Santiago de Compostela (Coruña) y vecino de Cillero de Barreiros, partido Judicial de Ribadeo, de profesión ambulante; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de Oviedo, para constituirse en prisión por la misma decretada y entenderse con él las sucesivas diligencias, así como a responder de los cargos que contra el mismo resultan apercibiéndole que de no acerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

MONTES BERMUDEZ, Miguel, (a) Miguelfín, de dieciocho años de edad, natural de Valdespares (Luar-

ca), vecino de Oviedo, Fraternidad, tres, de profesión ninguna, hijo de Antonio y de Jesusa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número quinientos noventa y siete, de mil novecientos cincuenta, que en el mismo se sigue sobre robo frustrado contra el mismo y otro, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

ABELLO CUE, Anacleto, de treinta y cinco años, de estado soltero, hijo de José y de Josefa, natural de Llanes y vecino de Gijón, Factor de la R.E.N.F.E., para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas, en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL al objeto de responder de la multa de mil quinientas pesetas, que le fué impuesta en el expediente número veinticuatro mil novecientos treinta y seis.

PEREZ REGUEIRA, Domingo, de treinta y dos años, marinero, natural de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña) embarcado en el Punta Vegoña, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número cuarenta y dos de mil novecientos cincuenta, por blasfemias; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado comarcal de Avilés.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE PRAVIA

En el expediente que se sigue en esta Notaría sobre reconstitución del testamento abierto de doña Catalina Pruneda Fernández, vecina de Madrid, ante el notario de Pravia don Miguel Serrano, el diez de agosto de 1934, se cita y emplaza a cuantos pudieren estar interesados en la sucesión de aquella para que comparezcan en esta Notaría dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto para ejercitar los derechos que les asistan, bajo los apercibimientos legales.

Pravia, veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Notario, Licenciado, Miguel Serrano.